

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

46 (51) año.

20 de Febrero de 1903.

Núm. 1.632.

INTERESES PROFESIONALES

El triunfo de un intruso.

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy querido é inolvidable amigo mio: Interrumpo hoy mi prolongado silencio para con usted á fin de enterarle de la adjunta resolución judicial, por cuya lectura se enterará usted del hecho que la acompaña. Si bien acudí en queja al Sr. Director general de Sanidad de la incorrección que, á mi juicio, informa tal resolución judicial, no abrigo esperanza alguna de obtener reparación al daño que á nuestra profesión en la misma se la infiere. Como el interesado en molestarme es don Eduardo Cobián, Diputado á Cortes por esta circunscripción, nada pude conseguir en mi defensa.

Quise apelar á la prensa de Madrid para hacer públicas las incorrecciones que estas autoridades cometían y no pude utilizarla por falta de dinero: me pedían cinco pesetas por línea; acudí á la bondad de un amigo y me dió palabra de que *El Siglo Futuro* llamaría la atención del Director general de Sanidad para que resolviera en justicia. El expediente debió llegar á su destino, porque tuve la precaución de mandarlo en pliego certificado.

Le acompaño un número del periódico *La Integridad*, de Tuy, porque se viene ocupando del asunto en un articulito que intitulé: *La inventiva de un Juez*.

Si usted tiene medios de interesar al Doctor Cortezo para que no permita prevalezca el capricho ante la ley, espero los utilizará.

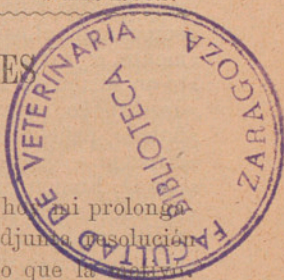
Perdóneme el desaliño de ésta; en este momento me hallo nervioso; cuente con el cariño y entrañable afecto que le debe su reconocido amigo, q. b. s. m.,

MAXIMINO LÓPEZ.

Allariz y Enero 1903.

He aquí el artículo y la sentencia á que se refiere en su justa lamentación nuestro desventurado compañero y amigo Sr. López, escritos que no comentamos porque los comentarios se hacen ellos solos:

«**La inventiva de un Juez.**—La tuvo, y muy peregrina, como podrán ver nuestros lectores en los siguientes considerandos que transcribimos:



«D. Manuel Fernández, Abogado, ex Diputado provincial y Juez accidental del partido de Allariz:

»Considerando: que de la certificación aludida, expedida con fecha de ayer por el Secretario de este Ayuntamiento, aparece que D. Ramón Suárez Feijoo, de oficio herrador, vecino de esta villa, viene desempeñando el cargo de Inspector de carnes de este término interinamente, en virtud de nombramiento que á su favor hizo el Ayuntamiento en sesión de 20 de Abril último, y que, por consecuencia de este desempeño, percibe la retribución que en el presupuesto se le ha señalado, prueba fehaciente y que excusa por innecesaria la testifical ofrecida.—Considerando: que el desempeño del cargo de que se trata por D. Ramón Suárez Feijoo con el carácter de interino, dado el nombramiento que en él recayó, no puede en manera alguna constituir delito público, ni aun falta, procediendo, en su virtud, el archivar estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas en las mismas.»

»El ejercicio de actos propios de una profesión por quien no tiene título académico, y percibiendo retribución, no constituye siquiera falta para este Sr. Juez. Así anda la administración de justicia en España.

»El hecho de recibir el encargo de ejercer actos punibles de un Ayuntamiento, más ó menos rural, y de que el nombramiento para ello tenga carácter de interino constituyen, por lo visto, para ese Sr. Juez, circunstancias eximentes de responsabilidad criminal. ¡Singular ocurrencia y peregrino sistema de aplicar las leyes! ¿Hasta tal punto llegará el pernicioso influjo del caciquismo?

»No lo creemos, y menos tratándose de un funcionario de la administración de justicia, al que no debe ocultársele que la justicia y la ley son iguales para todos los hombres, como una es la moral cristiana para todos ellos y único el Dios que ha de juzgarlos, sin qué al hacerlo les haya de preguntar si los perjudicados con sus acciones eran ó no amigos políticos suyos, y si entre éstos hay algún Judas que, animado por un espíritu infernal, les dice no ser verdad esto, que la más ignorante viejecilla que sepa el catecismo desconoce, no deben darle oídas, sino ahuyentarlo de sus huestes como animal dañino.» (*La Integridad*, de Tuy, correspondiente al 9 de Enero último.)

*
**

«En virtud de oficio del Subdelegado de Veterinaria de esta villa, D. Maximino López, recayó el siguiente: *Auto*. En la Villa de Allariz á treinta de Diciembre de mil novecientos dos. — Resultando que el Subdelegado de Veterinaria de esta villa, D. Maximino López, en oficio que produjo manifiesta que cumpliendo con lo que se le previno por el Sr. Gobernador civil de la provincia, pone en conocimiento del Juzgado que Ramón Suárez, sin título alguno, está ejerciendo actos de la profesión veterinaria como el estar desempeñando el cargo de Inspector de carnes de este Municipio, ofreciendo como justificación de tal hecho el testimonio de testigos que señala. — Resultando que en la ratificación del denunciante propuso además, como justificante del hecho denunciado, se reclamase del Ayuntamiento de esta villa la certificación que antecede. — Considerando que de la certificación aludida expedida con fecha de ayer por el Secretario de este Ayuntamiento apa-

rece que D. Ramón Suárez Feijoo, de oficio herrador y vecino de esta villa, viene desempeñando el cargo de Inspector de carnes de este término, interinamente, en virtud de nombramiento que á su favor hizo el Ayuntamiento en sesión de veinte de Abril último y que por consecuencia de ese desempeño, percibe la retribución que en presupuesto se le ha señalado, prueba fehaciente y que excusa por innecesaria la testifical ofrecida. = Considerando que el desempeño del cargo de que se trata por D. Ramón Suárez Feijoo, con el carácter de interino, dado el nombramiento que en él recayó, no puede en manera alguna constituir delito público ni aun falta, procediendo en su virtud archivar estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas en las mismas. = Se declara que el hecho de autos no constituye delito ni falta y que, por lo tanto, se archiven estas diligencias después de notificar este proveído al denunciante y á medio de testimonio al Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Orense, declarándose de oficio las costas. Así lo proveyó y firma el Sr. D. Manuel Fernández Rodríguez, Juez de instrucción accidental de este partido, de que certifico. — MANUEL FERNÁNDEZ. — CÉSAR ALVAREZ. » (Es copia).

MANIPULACIONES Y PRACTICAS BACTERIOLÓGICAS

Morfología del bacilus tuberculoso y caracteres anatomopatológicos del tubérculo (1).

El *bacilo de Koch* es aerobio, en forma de pequeños bastoncitos muy finos, rectos unas veces y otras ligeramente arqueados, inmóviles según muchos y con movimientos según afirman algunos. Arloing los ha observado con movimientos; Schumowisky y Ferrán también tuvieron ocasión de verlos con perceptibles movimientos, y sus dimensiones son de unas 2 á 8 micras de largo por 0,2 á 0,5 de grueso. Si se observan los bacilus procedentes de foliculos jóvenes, aparecen homogéneos y de bordes lisos; pero, si en cambio, proceden de cavernas antiguas, tienen un aspecto arrozariado, que Koch y Flüg consideraron como forma compuesta de esporos. No es del mismo parecer Babés, que solamente admite un esporo terminal. Amam creyó, por la forma que presentaban, que se hallan constituidos por elementos ovoideos. También se encuentra el microbio con una membrana de cubierta que Metchnikoff observó varias veces. (Babés, Del Río.)

En muchas ocasiones, el bacilo de Koch se encuentra afectando unas formas llamadas evolutivas; ya en la de cocos esféricos, en lanceta, en T, estrella, palillo de tambor (A. Petrone, Metchnikoff), parecidos á un martillo (Nocard y Roux), y con flagelos (Ferrand). Las *asociaciones* de este microbio afectan multitud de formas, variando éstas según

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

aquéllos procedan de cultivos ó de productos patológicos directos; en los primeros se observan en hileras más frecuentemente, haciéndolo unidos por sus puntas, formando ángulos más ó menos cerrados en forma de signo +, = ó X, en ziszás, etc.

Vitalidad y virulencia.—El bacilus de Koch resiste, cuando está en cultivos, temperaturas de 70 á 75°, pero queda completamente esterilizado el vehículo que lo soporta si dicha temperatura se mantiene durante diez minutos. Cuando el microbio se encuentra en polvo de esputos desecados, conserva su virulencia durante varios meses, estando á una temperatura ambiente; pero destrúyese la expresada virulencia si la temperatura es seca y se eleva á 100°, tardando, sin embargo, dos ó tres horas en quedar totalmente destruido, pero no mueren si se les mantienen á 70°, en cinco ó seis horas, aunque esté actuando ese calor durante el expresado tiempo. Pierden, no obstante, su vitalidad, si transcurren algunas horas más con esas calorías (Ledoux y Lebard). Si se le expone durante doce á quince horas á la influencia de la luz solar, se atenúa ó se destruye su virulencia (Koch, Ramonne). En cambio resisten la acción de la humedad por bastante tiempo; la putrefacción tampoco les hace perder su virulencia (Galtier), pues se le ha visto conservar ésta (Schottelius y Gaertner), después de estar dos años debajo de tierra.

Algunos ácidos, entre ellos el benzoico, salicílico y bórico, no les estorban para su cultivo ni les hacen perder su virulencia; más sensibles son, pero no mucho, al ácido arsenioso, á la creosota, al cloroformo, éter, ácido pícrico, pirogálico, sulfuroso, al yodoformo, mentol, salol y algunos otros. Evitaremos su desarrollo y le haremos perder su virulencia si añadimos á los cultivos amoniaco, fluosilicato de hierro, de potasa y de sosa; el ácido fénico en solución acuosa al 5 por 100 asociado á un cultivo los hace morir á los tres segundos de su contacto (Jersin). En el alcohol absoluto resisten de cuatro á seis minutos y en el ácido bórico, al 4 por 100, unas diez ó doce horas.

Medios apropiados para la investigación del bacilus de Koch.—*Examen microscópico.*—Es sabido que podemos recoger varios productos patológicos para su investigación, tales como la sangre, el pus, la serosidad, orina, leche, las mucosidades de las cavidades nasales, bucal y de otros varios sitios. En el hombre, uno de los productos más utilizados para su examen son los esputos, pero en los animales no es tan fácil recoger este producto orgánico. Para efectuar el examen microscópico se recurre al teñido del bacilo, habiendo para este objeto diferentes métodos que á la ligera apuntaremos.

Una de las cualidades más principales del bacilus de Koch, es que se tiñe muy difícilmente por los colores básicos de anilina, pero una vez

que se coloran, retienen energicamente la substancia colorante aun cuando se les esponga á la acción de enérgicos decolorantes, como los ácidos minerales diluidos. Vemos, pues, con esta cualidad, que uno de los factores necesarios para teñir el bacilus será el de las anilinas básicas. También tiene esta propiedad el bacilo de la lepra, pudiendo, sin embargo, diferenciarse uno de otro por sus demás caracteres.

(Continuará.)

RICARDO GONZÁLEZ MARCO.

REVISTA EXTRANJERA

SUMARIO: Vacuna carbuncosa de Meloni. — La carne de caballo en Italia.

Las vacunas de Pasteur, de Chauveau, de Perroncito, empleadas en los países de la Europa oriental, no han dado siempre buenos resultados. Los obtenidos han sido tan variables, que Friedberger y Frohner no titubean en condenar su empleo.

Meloni ha intentado el empleo de vacunas especialmente preparadas para los países del Extremo Oriente. Emplea 3 vacunas: 401, débil; 402, fuerte; 403, muy fuerte.

Desde el 5 de Diciembre de 1898 se han vacunado 88 animales (40 bueyes, 26 vacas, 9 terneras). Los resultados han sido satisfactorios.

— La lista siguiente indica el número de caballos sacrificados y destinados á la especie humana:

Plaisance.....	800	caballos.
Bolonia.....	757	—
Parma.....	1.278	—
Milán.....	5.383	—
Brescia.....	356	—
Bergamo.....	239	—
Venecia.....	466	—
Verona.....	177	—
Pavía.....	170	—
TOTAL.....	9.626	—

DR. P. M. DE ANGUIANO.

(Director honorario de la Escuela de Veterinaria.)

Zaragoza.

REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGÍA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema ¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

NOMBRE	EDAD	RAZA	PELO	Grados de reacción con la tuberculina.	Lesiones halladas en la autopsia.	Lesiones halladas en el feto.	Productos recolectados y analizados.
Ternera A. Sacrificada en el matadero de.....	2 meses.	Holandesa.	Berrendo en negro.	»	Tuberculomas calcáreas en el hígado y diafragma.	»	Nódulos del hígado y diafragma inoculados a conejos en la vena de la oreja y cámara ocular.
Dalia. Vaquería de.....	15 años.	Holandesa. Grande alzada.	Berrendo en negro.	Antes de la inoculación 38°4. Después de la inoculación 39°0, 41°6, 39°7, 41. Diferencia máxima 3°2.	Tuberculosis difusa del pulmón é hígado, según el propietario.	»	Orina y leche.
Colorada. Vaquería de.....	9 años.	Francesa. Pequeñatalla.	Colorado.	Antes de la inoculación 38°6. Después 38°6, 37°8, 38,3. Diferencia de menos 0°3.	Tuberculosis abdominal y pulmonar intensa, según el propietario.	»	Orina y leche.
Vaca B. Sacrificada en el matadero de.....	8 años.	Francesa.	Castaño claro.	»	Tuberculosis pulmonar y mesentérica generalizadas.	»	Mesenterio, orina y leche.
Vaca C. Matadero de.....	11 años.	Lechera.	Negro.	»	Metritis tuberculosa.	»	Matriz.
Vaca D. Matadero de.....	5 años.	Lechera.	Castaño.	»	Tuberculosis del estómago y mesentérica.	»	Estómago.
Buey E. Matadero de.....	8 años.	Ibérica. Procede de Soria.	Negro.	»	Tuberculosis laríngea.	»	Larínge.
Vaca F. Matadero de.....	11 años.	Francesa.	Negro.	»	Tuberculosis confluyente del hígado, pulmón y pleura.	»	Tubérculos y músculos glúteos y pectorales.
Vaca G. Matadero de.....	3 años.	Francesa.	Castaño obscuro.	»	Tuberculosis del hígado y bazo.	»	Tubérculos y músculos glúteos.
Vaca H. Matadero de.....	8 años.	Holandesa.	Berrendo en colorado.	»	Sólo remitieron la ubre y leche.	»	Leche y ubre. Orina.
Liebre. Vaquería de.....	8 años.	Ibérica. Navarra.	Castaño claro.	Antes de la inyección 38°1, 38°5 y 38. Después de la inyección 39°6, 40,7 y 40°1. Diferencia térmica 1°5, 2°2 y 2°1.	Nódulos aglomerados en los bronquios, pulmones, pleura y mesenterio.	No presenta lesiones en el feto.	Trozos de tuberculomas.
Peluchos. Vaquería de.....	12 años.	Ibérica. Vasca.	Negro peceño.	Antes de la inoculación 38°4, 39 y 38°1. Después de la inoculación 40°4, 41°5 y 41°1. Diferencia térmica 2°, 2°1 y 3.	Nódulos voluminosos conglomerados, algunos del tamaño de manzanas con focos purulentos en los bronquios, pulmones, pleura y mesenterio.	El feto no presenta lesiones.	Trozos de tuberculomas.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

NOMBRE	EDAD	RAZA	PELO	Grados de reacción con la tuberculina	Lesiones halladas en la autopsia.	Lesiones halladas en el feto.	Productos recolectados y analizados.
<i>Careta</i> . Vaquería de....	6 años.	Holandesa.	Castaño obscuro.	Antes de la inyección 38°5, 38°7. Después 40°3, 41°3 y 41°5. Diferencia térmica 1°8, 2°6 y 3.	Nódulos de mediano volumen en los pulmones y mesenterio. Quistes en el hígado y diafragma. Las ubres están indemnes.	No se aprecian lesiones en el feto	Músculos trapecio, cervical, angular del omoplato, pectoral y glúteo superficiales; todos del lado izquierdo. Orina.
<i>Marquesa</i> . Vaquería de....	5 años.	Ibérica Vasca.	Berrendo.	Antes de la inyección 39° y 38°9. Después 39°6, 40°7 y 40°1. Diferencia térmica 0°6, 1°7 y 1°2.	No se ha sacrificado	No ha parido a esta fecha.	Orina.
<i>Castaña</i> . Vaquería de....	7 años.	Holandesa.	Castaño claro.	Antes de la inyección 38°6, 38°9 y 38°7. Después 39°6, 41°4 y 41°6. Diferencia térmica 1, 2°3 y 2°6.	Tubérculos en el diafragma, mesenterio é hígado.	No presenta lesiones.	Leche. Músculos glúteos, largo vasto y semitendinoso. Orina: dió reacción diazoica.
<i>Golondrina</i> . Vaquería de....	8 años.	Ibérica Vasca.	Berrendo.	Antes de la inyección 38°6, 39°1 y 38°3. Después 41°2, 42 y 41°3. Diferencia térmica 2°6, 1°9 y 2.	Tubérculos en el pulmón, hígado y mesenterio.	No presenta lesiones.	Leche. Músculos glúteos y semitendinosos. Orina: dió reacción diazoica.
<i>Rusia</i> . Vaquería de....	9 años.	Ibérica Vasca.	Berrendo.	Antes de la inyección 38°9, 38°9 y 38°9. Después 39°1, 39°4 y 41°5. Diferencia térmica 0°2, 0°5 y 2°6.	No se ha sacrificado al hacer esta nota.	No se practicó autopsia del feto.	Orina: dió reacción diazoica.
<i>Morica</i> . Vaquería de.... Hija de la <i>Careta</i> y criada por ella hasta el destete.	2 años.	Holandesa.	Negro morcilla.	Antes de la inyección 38°2, 38°9 y 38°9. Después 38°3, 40°3 y 40°2. Diferencia térmica 0°1, 1°4 y 1°3.	Nódulos en el diafragma, hígado, mesenterio y pulmón.	No presenta lesiones.	Jugo de carne de los músculos glúteos, largo vasto y semitendinoso del lado izquierdo.
Vaca I. Vaquería de....	»	Holandesa. Grande alzada.	»	Similar á la anterior.	Tuberculosis difusa é infradiafragmática.	»	Músculos del cuello. Orina: dió reacción diazoica.
Vaca J. Vaquería de....	»	Holandesa. Grande alzada.	»	Similar á la anterior.	Tuberculosis difusa supra é infradiafragmática.	»	Músculos del muslo y orina que dió reacción diazoica.
Vaca K. Vaquería de....	»	Holandesa. Grande alzada.	»	Similar á la anterior.	Tuberculosis supra diafragmática.	»	Orina: dió reacción diazoica.
Vaca L. Mata dero de...	6 años.	Holandesa. Grande alzada.	Berrendo en negro.	No fué tanteada.	Tuberculosis difusa de pulmón, hígado, bazo y mesenterio.	»	»

(Continuará.)

ESTUDIOS DE CLÍNICA MÉDICA COMPARADA

Concepto clínico de la hipertermia y tratamiento de la misma ⁽¹⁾.

(Conclusión.)

ACIDO FÉNICO. — Si rebaja la temperatura es porque es un veneno protoplásmico, y á la par que ataca á la vida microbiana ataca también á la vida celular de nuestro organismo, sin exceptuar los glóbulos rojos de la sangre, por lo que disminuye las oxidaciones. En las mucosas produce sensación de quemadura; se absorbe con suma facilidad y se elimina por la saliva, pulmón y sudor, y muy especialmente por la orina, á la que comunica, cuando se ha sostenido su empleo, un color verdoso, detalle que nos debe poner en guardia como preludio de una próxima ó evidente intoxicación y que nos obliga á suspender el uso del medicamento. Puede usarse á la dosis de 0,01 á 0,05 dos ó tres veces al día. Hipertérmicamente hablando, diremos, como resumen, que los resultados obtenidos no compensan sus peligros, dada la gran toxicidad de este medicamento, y que, por consiguiente, sus usos serán muy limitados.

RESORCINA. — Tiene propiedades semejantes á las del ácido fénico, si bien es menos tóxica. Sus efectos antihipertermicos dependen de la acción reductora que ejerce sobre la hemoglobina de la sangre, disminuyendo, como consecuencia, las oxidaciones; tiene, como el ácido fénico, acción tópica irritante; el descenso de temperatura que provoca dura unas tres horas, y, una vez absorbido, da lugar á grandes sudores y lentitud de la circulación y respiración, y como el ácido fénico favorece el desarrollo de las congestiones pulmonares. Suele producir también gran postración. Se elimina principalmenee por la orina, fatigando los riñones. Su dosis es de 50 centigramos á un gramo, pudiendo llegar á la dosis de 6 á 8 gramos al día.

Con esto damos por terminado cuanto á los medicamentos antitérnicos nos proponíamos indicar, omitiendo otros que pudiéramos haber enumerado, pero que, como los expuestos, sólo nos hubieran probado la poca confianza que deben inspirarnos al tratar de combatir la hipertermia, una vez visto que tienen más inconvenientes que ventajas, pudiendo de todo lo expuesto sacar como única enseñanza que todos estos medios ni aminoran la gravedad ni mucho menos se oponen al curso natural de la enfermedad en que la hipertermia se manifiesta, siendo solamente útiles para combatir los accidentes nerviosos ó, cuando más,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

para ayudar á la hidroterapia. Mas, hoy por hoy, en saberlos manejar con oportunidad está la habilidad del clínico, esperando, en el interin, que á esta terapéutica reemplace en el porvenir la patogenia, que, suprimiendo la causa, haga desaparecer los efectos, bello ideal en gran parte alcanzado ya por la Cirugía, y que la constancia en el estudio y el tiempo reservarán, en día más ó menos lejano, también á la Medicina.

DR. E. FERRER Y BAONZA.

CARTA ABIERTA

A D. Joaquín Navarro Gabaldón.

Estimado amigo: Y va de cuento, que no siempre he de hablar en serio.

Cuando se publicó en el periódico *La Patria* un artículo, dirigido á D. Pedro Pérez, lamentando la *poca muestra* de corrección que algunos *caballeros* daban, hubo muchos que torcieron el gesto y se asustaron, temerosos de que cierto *Júpiter de cartón*, á semejanza del de la Mitología griega, lanzara sus rayos y los aniquilase. Prueba era este proceder del escaso valor cívico de quienes, desconociendo sus propios *valeres*, cayeron en la adulación hacia el que se había erigido, digámoslo así, en *enano de la venta*.

Si jamás hubiera sido agraciado por el esfuerzo de todos el Júpiter de mi leyenda con un cargo del que tan dislocadamente habia de hacer uso; si á la primera nota *discord* que diera (y que pudo comprobarse si ciertas actas y ciertos papeles no se hubiesen roto); si espiritualmente todos se habían convencido de tan lamentable gestión; si todo esto era una verdad de todos conocida y por nadie remediada, confieso ingenuamente que ese *gigante de impresión* hizo bien en menospreciar, por lo que fuera ó les importara, *á unos y á otros*.

Pero nada hay tan duro que resista á los golpes que la verdad asesta uno y otro día, porque, al fin y al cabo, ésta, como *catapulta* lanzada con fuerza irresistible, derrumba y destruye toda obra por fuerte y sólida que sea, cuanto más tratándose de la de un dios mitológico de tan escasa importancia. Así es que en un momento y de un solo golpe ha quedado destrozada toda la *urdidumbre* que habia tramada con beneplácito de unos cuantos *pobres de espíritu* y *vergonzantes postulantes*, que, sin conciencia tal vez de su obligación, y aun acaso mal avenidos con la moral, aplaudían la nueva conquista que habia de *inaugurar* la completa excisión y la muerte quizá de una colectividad que vió con indiferencia imperdonable desterrar el principio de autoridad por la soberbia propia del más atrevido y ordinario de los dioses olímpicos.

El difunto *Heraldo de la Veterinaria*, dando cuenta del concurso agrícola de Valencia, *se traía* unas cosas en extremo peregrinas, y de las que ya haré mención en otras cartas para que te enteres. Hoy te hago gracia de ellas porque como sé que padeces de accesos cardíacos, no quiero producirte emociones demasiado grandes, aunque estoy seguro de que cuando te las diga tu alma se expansionará tanto como debió expansionarse la del gran Quintana cuando terminó su asombrosa y genial poesía *A la Imprenta*.

Y no quiero remitirte á la *sección de pensamientos* de ciertas bíblicas revistas, porque entonces, mal que te pesara, tendrías que convenir conmigo en aquello que el *Licenciado Vidriera* decía frecuentemente: «YO SÉ QUE SU MERCED NO ALCANZA LAS LETRAS POR ALTAS NI LAS CIENCIAS POR PROFUNDAS.» Los tales pensamientos son, como sabes, eminentemente *allos* y *profundos*, ¡como que terminan en punta!, y por esa razón no hay duda alguna que se escaparían á tu juicio, como al mío y al de cualquier otra medianía.

Pásalo felizmente; da mi enhorabuena á cierto Soto ó Sotillo de feliz y placentera estancia por ahí, siquiera sea por haber hecho el oficio del clavo que saca otro clavo sin que las puntas queden dentro, y hasta otra, que te hablaré, como tú eres levantino, del templado clima de tu país, es decir, de tu Valencia querida, con su Ruzafa, y algo de *Cañas y Barro*, con su *Tonet*, su *Neleta* y su *Cañamel*, que tan de novedad trae el *Heraldo de Madrid* en su folletín.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Palencia, Febrero 1903.

c + g

SECCIÓN OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 15

Sobre enfermedades infecciosas en los ganados.

Viene observando este Gobierno de provincia que los Subdelegados de Veterinaria no cumplimentan las circulares insertas en el *Boletín oficial* de fechas 14 y 23 de Julio del año próximo pasado, referente á la remisión de estados normales de epizootias, y con el fin de que puedan dar cumplimiento á las mismas, se hace preciso que los señores Alcaldes de la provincia den conocimiento á dichos funcionarios, precisamente el día último de cada mes, del número de reses de todas clases que resulten atacadas de la enfermedad glosopeda ú otra cualquiera enfermedad epizootica, así como del número de reses que mueran por consecuencia de dichas enfermedades en cada distrito municipal; bien entendido, que aquellos Alcaldes que dejasen de dar el mencionado parte al Subdelegado de Veterinaria del partido, precisamente el día último de

cada mes, incurrirán en la multa de 50 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados.

Los señores Subdelegados de Veterinaria remitirán á este Gobierno de provincia, el día 5 de cada mes, un estado en el cual comprendan el número de reses atacadas de enfermedad epizootica y defunciones ocurridas en todos los pueblos del partido, teniendo en cuenta los partes de los Alcaldes; y á fin de exigir á éstos la multa correspondiente, encargo á dichos Subdelegados que al remitir el estado de que queda hecho mérito el día 5 de cada mes, den cuenta por separado de los pueblos en los que existía la enfermedad glosopeda ú otra clase de epizootia y no les hayan dado parte los Alcaldes.

Los Subdelegados de Veterinaria, el mismo día 5 de cada mes, remitirán igual estado al Inspector de Sanidad residente en Fuentelahiguera, y éste el día 10 precisamente de cada mes remitirá á este Gobierno de provincia el estado general de epizootias, haciendo constar en el mismo el número de reses atacadas durante el mes anterior y el número de defunciones ocurridas. La necesidad imperiosa de dar cumplimiento á repetidas órdenes emanadas del Ministerio de Agricultura, me imponen el deber de ser inexorable con aquellos Alcaldes ó Subdelegados que, olvidando su deber, dejen de cumplimentar este servicio, contra los cuales tomaré medidas de rigor, incoando sin contemplación alguna el procedimiento coercitivo para que me autorizan las leyes.

Guadalajara 20 de Enero de 1903. — *El Gobernador*, JUAN MENÉNDEZ PIDAL. (*Boletín oficial* de 21 del mismo.)

* *

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad militar. — Asuntos generales é indeterminados.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de Enero último, promovida por el Veterinario segundo del batallón de Artillería de Melilla, D. José Vizcaino Sánchez, en súplica de que se le conceda autorización para ejercer civilmente su profesión en toda la extensión que su título le autoriza, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo que previene el art. 25 del reglamento vigente del cuerpo de Veterinaria militar ⁽¹⁾.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 6 de Febrero de 1903. — LINARES. — Sr. Comandante general de Melilla. (*Diario oficial del Ministerio de la Guerra* de 7 del mismo.)

* *

CIRCULAR. — Debiendo proveerse una plaza de Veterinario segundo en el distrito de Canarias, los que deseen ocupar dicho empleo lo manifestarán por conducto de los Jefes de Veterinaria respectivos, quienes lo comunicarán con urgencia á esta Sección. — Madrid 12 de Febrero de 1903. — *El Jefe de la Sección*, PEDRO GÓMEZ.

«Art. 25. Previos los requisitos legales, podrán los Oficiales Veterinarios ejercer su profesión, en cuanto se refiera á la visita particular, dirección de enfermerías ú otros centros de propagación y curación de animales, pero en manera alguna abrirán al público establecimientos de herrar y forjar.» (*Reglamento orgánico vigente del cuerpo de Veterinaria militar* de 3 de Febrero del 97).

CRÓNICAS

Vacante. — Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa y su anejo Albendiego, distante 2 kilómetros de buen camino. La dotación anual de la misma es de cuarenta fanegas de trigo puro y otras cuarenta de común que próximamente ascienden las iguales de ambos pueblos. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en la Secretaría del mismo hasta el día 1.º de Marzo próximo. — Somolinos (Guadalajara) 10 de Febrero de 1903. — *El Alcalde*, por orden, DIONISIO TORIJA.

Real orden interesante. — Llamamos la atención de nuestros abonados acerca de la disposición que publicamos en otro lugar de esta Revista, en la que nuevamente se previene que ningún Veterinario militar puede tener abierto un establecimiento profesional.

Casamiento. — Nuestro muy querido amigo y estudioso compañero D. Froilán Vicario Fernández ha contraído matrimonio con la distinguida señorita de Castroverde de Campos doña Domitila Grajal García.

Deseamos á los interesados muchas felicidades en su nuevo estado.

Nuevo Jefe de Sanidad Veterinaria en Castilla la Nueva. — El día 11 del actual tomó posesión del referido destino nuestro muy querido amigo el pundonoroso Veterinario mayor D. Manuel Soto Prieto, habiendo instalado la oficina de su cargo en la plaza de San Marcial, 5, entresuelo derecha.

Premios á la ganadería. — Por el Ministerio de Agricultura se concede un premio de 3.000 pesetas para la Exposición pecuaria que en el próximo Abril se celebrará en Sevilla. También por la Asociación general de Ganaderos del Reino se ha concedido la cantidad de 1.000 pesetas para distribuirlas en varios premios de la referida Exposición.

Venta y consumo de carnes de oveja y ganado cabrío. — El Alcalde de Valencia ha publicado un bando con fecha 10 de los corrientes, en el que dice que, á propuesta de la Asociación general de Ganaderos del Reino y acuerdos de la Corporación municipal y Juntas de Sanidad, el Gobernador civil ha aprobado la modificación del art. 305 de aquellas Ordenanzas municipales en el sentido de que pueda expendirse carnes de oveja y ganado cabrío. Esto facilitará el que los ganaderos puedan vender en Valencia las ovejas que ne destinen á la cría y el ganado cabrío, cuya matanza estaba antes prohibida.

Inauguración de obras. — Dicen de Santiago que ha producido general alegría la noticia de que el Sr. Montero Ríos, hijo ilustre de esta ciudad, vendrá á inaugurar las obras de la Escuela de Veterinaria, las cuales se deben á la iniciativa del Presidente del Senado. El Sr. Monte-

ro Ríos se hospedará en casa del Deán de la Catedral, antiguo amigo suyo. Una comisión del Ayuntamiento irá á esperarle á Pontevedra, y dicha Corporación le obsequiará con un banquete el día de la inauguración. Los periódicos locales elogian la determinación del Sr. Montero Ríos, que, viniendo á inaugurar dichas obras, da una prueba de cariño á la tierra que le vió nacer.

El Ayuntamiento, con motivo de la llegada del Sr. Montero, organiza una serie de brillantes festejos, cuyos trabajos preparatorios han comenzado ya. Espérase que el Presidente del Senado permanecerá varios días en Santiago.

Asociación de la Prensa médica española. — El 30 del pasado tuvo una importantante reunión, presidida por el Sr. Ulecia, á causa de hallarse enfermos el Presidente y Vicepresidente señores Marín y Secret, que anunciaron su adhesión á los acuerdos que se tomarán.

El Secretario general, Dr. Larra, hizo una extensa enumeración de la brillante marcha de la Sociedad y de los grandes trabajos preparatorios para el Congreso internacional de la Prensa médica, que van perfectamente, fuera de las negativas de auxilio del Gobierno, expuestas por conducto del Ministro de Instrucción pública. En cambio manifestó que SS. MM. el Rey y la Reina madre, no sólo han concedido su regio patronato, sino que el primero prometió en la entrevista celebrada, en unión del Presidente, Sr. Cortezo, que presidiría la sesión inaugural. Se acordó por unanimidad un voto de gracias al Secretario general, y la aprobación de los acuerdos realizados, oyéndose con mucho gusto el ofrecimiento del Sr. Valle y Codina de hacer gratuitamente la composición y tirada de los impresos para el Congreso. Después de algunas palabras del Sr. Fischer y Valdivieso, se levantó la sesión.

Los periódicos de Madrid médicos, farmacéuticos, veterinarios y odontológicos han pagado todos sus cuotas como fundadores de la Asociación, con sólo dos excepciones, que no es del caso nombrar. De provincias hay la adhesión, en principio, de casi toda la de Barcelona, por por habérselo comunicado así hace meses al Sr. Ulecia; pero el Secretario ha recibido cartas, inscribiéndose expresamente, de los Directores del *Restaurador Farmacéutico*, *Gaceta Sanitaria*, *Revista de Medicina*, *Archivos de Ginecología* y *La Medicina de los niños*, de la capital del Principado, *Revista científica profesional*, de Canet de Mar; *Gaceta Médica del Norte*, de Bilbao; *Gaceta Médica*, de Granada; *La Medicina práctica*, de San Fernando; *La lectura popular de Higiene*, de Santander; *El Boletín*, de Lérida; *La Reforma Médico-Farmacéutica*, de Santa Eulalia; *El Boletín Médico-Farmacéutico extremeño*, de Plasencia; *El Médico titular*, de Valdemoro, y *Boletín del Colegio de Médicos de la Coruña*. Algunos de provincias han pagado también sus cuotas.

Los periódicos de Madrid asociados son: *El Correo Nacional Odontológico*, *Boletín de Laringología*, *Correspondencia Médica*, *Jurado Médico-Farmacéutico*, *Madrid Médico*, *Medicina Militar Española*, *Nuevos Remedios*, *Revista de Sifliografía*, *Revista Ibero-Americana de Ciencias Médicas*, *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, *Revista Médico-Hidrológica Española*, *Revista mensual de Medicina*, *Farmacia y Veterinaria*, *Siglo Médico*, *Gaceta de Medicina Zoológica*, *Farmacia Española*, *Farmacia Moderna*, *Monitor de*

la *Farmacia, Higiene Moderna, Revista de Especialidades Médicas, Boletín del Laboratorio Municipal, Farmacia Militar, Odontología* y LA VETERINARIA ESPAÑOLA; total 23.

En lo que respecta al Congreso internacional, puede sintetizarse el estado actual en esta forma: Los cuatro ponentes generales, con los temas respectivos, son

I. RODRÍGUEZ MÉNDEZ. *La educación del Médico periodista*. — II. PULIDO. *La prensa médica y los poderes del Estado*. — III. TOLOSA LATOUR. *La propiedad intelectual y la prensa científica*. — IV. LARRA Y CEREZO. *Historia del periodismo médico en España*.

Son numerosas las inscripciones anunciadas, y algunos congresistas han remitido ya las 25 pesetas de la cuota, como titulares. Las adherentes, ó sean las señoras ó hijas de aquéllos, deberán pagar 10 pesetas.

Las sesiones se celebrarán en los días 20 (la de apertura); 21 (dos generales, mañana y tarde), y 22 (por la mañana, de la Asociación internacional, y por la tarde, la de clausura de Abril). Han anunciado ya su venida, y tienen pedidas habitaciones, glorias de la ciencia, periodistas eminentes, etc., etc., entre ellos Cornil, Robin, Laborde, Posner, Blondel, etc., etc.

Tan halagüeñas noticias aseguran el éxito del II Congreso internacional de la prensa médica, y no dudamos de que nuestros compatriotas ayudarán con entusiasmo y patriotismo á dicho fin, no desmereciendo su interés por este certamen del que demuestran los extranjeros. Pueden inscribirse los directores, redactores ó colaboradores de todos los periódicos de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Odontología, y los editores, esperando que todos los colegas de provincias se ocuparán de este Congreso, del que ya han dado cuenta, adelantándose á los españoles, la mayoría de los periódicos de Europa.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 24 de Enero (*D. O.*, núm. 19) se autoriza á los Capitanes generales para que concedan cambio de residencia á los Jefes y Oficiales de relevo ó excedentes dentro del territorio de su mando. Fuera de él, se resolverá la petición de Real orden; por otra de 31 del mismo (*D. O.*, núm. 24) se dispone que los Jefes y Oficiales del ejército indiquen, por conducto de sus Jefes respectivos, los deseos de ocupar las vacantes que puedan ocurrir, prohibiéndose á la vez las recomendaciones para cubrir los destinos; por otra de 4 del actual (*D. O.*, núm. 26) se dictan reglas para el establecimiento provisional de las paradas de caballos sementales; por otra de 11 del corriente (*D. O.*, núm. 32) se concede el empleo de Subinspector Veterinario de segunda al Veterinario mayor D. Antonio Moya, el de primero, al segundo D. Ricardo Chaguaceda, y el de tercero, con la antigüedad de dicha fecha, á los aspirantes D. Francisco Martínez García y D. Pedro Martínez Baselgas, residentes en Valdonzo (Soria) y León respectivamente; por otra de 10 del presente (*D. O.*, núm. 32) se concede el retiro para Madrid, con el haber mensual de 450 pesetas, al Veterinario mayor D. Carlos Ortiz, y por otra de 17 del corriente se destina al Ministerio de la Guerra, en plaza de su clase, al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Antonio Moya.